REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 006 - 2009/DP

Lima, 16 ENE. 2009

VISTO:

El Acta de evaluación presentada a la Defensora del Pueblo por las tres integrantes de la Comisión Especial encargada del proceso de selección del Adjunto o Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 26520 establece que la Defensora del Pueblo estará auxiliada por Adjuntos que la representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, quienes serán seleccionados mediante concurso público, según las disposiciones que señale el reglamento que se apruebe para este fin;

Que, mediante la Resolución Defensorial Nº 028-2008/DP se aprobó el "Reglamento para el Concurso Público de Selección del Adjunto o Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo" y se convocó la participación de la ciudadanía en el concurso regulado por éste;

Que, asimismo, para el proceso de selección del Adjunto o Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo se dispuso la conformación de una Comisión Especial integrada por tres miembros de reconocida trayectoria profesional, prestigio personal e independencia, habiéndose designado para este fin a las doctoras María del Rocío Villanueva Flores y María del Pilar Dolores Tello Leyva y a la Magíster María Lila Rosa Iwasaki Cauti de García;

Que, de conformidad con el artículo 9º del Reglamento aprobado por la Resolución Defensorial Nº 028-2008/DP, las tres integrantes de la Comisión Especial han cumplido con presentar el Acta que contiene el puntaje total de los postulantes seleccionados que participaron en el concurso de méritos, con expresa mención del orden de méritos y asimismo, han presentado la terna de los finalistas para que se designe a quien habrá de ocupar el cargo de Adjunto o Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo;

Que, entre los finalistas que conformaron la referida terna presentada a la Defensora del Pueblo, fue elegida la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde, quien ha realizado estudios de Post Grado en prestigiosas universidades nacionales y extranjeras, así como también

Defensoría del Pueblo

cuenta con una amplia y reconocida experiencia de trabajo en la administración pública en temas relacionados a los derechos humanos y de género;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos, de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7° y numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y en concordancia con los literales d) y h) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP y con los artículos 9° y 10° del Reglamento para el Concurso Público de Selección del Adjunto o Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 028-2008/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR en el cargo de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo a la abogada **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN-ZEGARRA DE BELAÚNDE**, con Categoría y Nivel D8, Plaza 191, a partir del 19 de enero del 2009.

Artículo Segundo.- AGRADECER a las integrantes de la Comisión Especial a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, por los importantes servicios prestados a la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DAR por concluido el proceso de selección de Adjunto o Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO